



FOTOS: QUIÑE

PROYECTO SE ESTÁ LLEVANDO A CABO EN LA CALETA CHAÑARAL DE ACEITUNO.

# El desafío de la gobernanza colectiva y local tras la solicitud de Espacio Costero en la Caleta Chañaral de Aceituno

Redacción  
cronica@diarioatacama.cl

En el marco de la Ley 20.249 actualmente en Atacama, el pueblo chango está trabajando en torno a la creación de un Espacio Costero Marino de Pueblos Originarios (ECMPO) desde la mirada de una gobernanza colectiva entre la comunidad changa de la Caleta Chañaral de Aceituno, los pescadores artesanales y diversos actores, para la protección de la biodiversidad del territorio.

En 2022 se realizó la solicitud de un ECMPO para dar continuidad y garantizar el uso histórico de la costa por parte de la comunidad indígena changa Álvarez Hidalgo, de la mano de diversos profesionales, como antropólogos, geó-

grafos y otros expertos. Tras la oficialización de la solicitud y la declaración de admisibilidad por parte de Subpesca, la Conadi realizó los estudios para la acreditación de usos consuetudinarios.

La solicitud de un ECMPO para la comunidad changa Álvarez Hidalgo de la Caleta Chañaral de Aceituno (que lleva más de dos años de trabajo) supone un avance en el marco de los derechos territoriales desde la Ley de Espacios Costeros. "Es una herramienta de conservación importante porque no solamente incluye a los titulares que son las comunidades indígenas, sino a todos los usuarios del borde costero", explicó Felipe Rivera, consejero de la comunidad indígena Álvarez Hidalgo y Descendientes.

Este ECMPO apuesta por un manejo efectivo con impor-

**ECMPO.** Desde las comunidades destacan que la figura de protección es inclusiva apuntando al diálogo y entendimiento entre los diferentes actores del territorio.



BANDERA CHANGA EN UNA EMBARCACIÓN.

tancia ecológica, cultural y arqueológica, del sector norte de la Caleta de Chañaral de Aceituno que comprende desde Punta Tífuca por el sur hasta la playa Las Tetillas por el norte.

Respecto al diálogo entre los diversos actores, Felipe Rivera, quien también es sociólogo, destacó la disposición que han tenido en el territorio los sindicatos de pescadores loca-

les y alrededores, donde hoy la tensión que se veía hace unos años, ha quedado cada vez más atrás, dado que existe más entendimiento entre los actores locales. "Hemos entendido que aquí lo más importante es conversar, es el diálogo, la participación y la inclusión de los diversos actores para la conservación del borde costero desde una mirada local".





## 2008 en Chile se promulgó

la Ley 20.249 que crea el Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios (ECMPO)

## 70 miembros aproximadamente

conforman la comunidad indígena Changos Álvarez Hidalgo en la Caleta Chañaral de Aceituno.

(viene de la página anterior)



RÉPLICA Balsa de cuero de lobo original realizada por Roberto Álvarez en los años 60.



Balsa contemporánea de cuero de lobo hecha por Gustavo Álvarez, hijo de Roberto Álvarez.



PIRCAS que se encuentran a la orilla del mar.



ACTIVIDAD DE CARTOGRAFÍA.

“Es importante consignar que la Ley 20.249 es una ley inclusiva, que apunta a la participación de todos los actores del borde costero, con la principal finalidad de proteger los usos consuetudinarios de quienes los han ocupado por años”

**Rodrigo Díaz Pla** antropólogo con más de 15 años de experiencia en trabajo con poblaciones costeras de Chile

Yasna Marín Álvarez, presidenta de la comunidad indígena Changos Álvarez Hidalgo, que cuenta con alrededor de 70 miembros, indicó que esta solicitud de ECMPO, tiene una importancia única, dado que “somos una comunidad local, somos los descendientes de nuestro querido abuelo chango Robe y su esposa, mi abuelita Juana. Es importante rescatar nuestros usos de toda la vida y poder practicarlos también y que todos quienes trabajan en el borde costero lo puedan seguir haciendo. Este espacio no es solamente para la comunidad indígena, sino para actores locales que

tengan algo que aportar en su administración”.

### EN QUÉ CONSISTE LA LEY 20.249

En el 2008 en Chile se llevó a cabo la promulgación de la Ley 20.249, la cual crea el Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios (ECMPO). El ECMPO apunta a asegurar el reconocimiento y protección, del derecho que los pueblos originarios tienen sobre los bordes costeros, dado que para algunas comunidades el uso de estos espacios es vital para su desarrollo cultural y también para su economía, a través de la pesca artesanal, la recolección de orilla y/o turismo.

“Es importante consignar que la Ley 20.249 es una ley inclusiva, que apunta a la participación de todos los actores del borde costero, con la principal finalidad de proteger los usos consuetudinarios de quienes los han ocupado por años”, señala Rodrigo Díaz Pla, antropólogo con más de 15 años de experiencia de trabajo con poblaciones costeras en Chile.

Por medio de esta normativa, los pueblos originarios y/o comunidades locales, pueden hacer la solicitud de administrar un territorio específico, tras la demostración del uso tradicio-

nal de dichos territorios. Lo anterior tras obtener la certificación de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI).

### ATACAMA: CHANGOS EN LA COSTA DE CHILE

En la región de Atacama, en la Caleta Chañaral de Aceituno, las familias changas Álvarez Hidalgo, han rescatado y revitalizado sus prácticas tradicionales, como descendientes de los últimos constructores de balsas de cuero de lobo, recolectores, buceadores y pescadores. El territorio tiene diversos vestigios de conchales y las antiguas pircas por todo el borde costero, donde habitaban sus ancestros, en sus rucos o majadas.

Díaz Pla comenta que “desde un punto de vista antropológico, y en vista de la evidencia recabada en múltiples investigaciones que han desembocado en tesis, artículos y notas, a ciencia cierta se puede dar cuenta de una continuidad histórica en las prácticas y usos por parte de las comunidades changas que actualmente habitan esta costa del sur de Atacama”.

La solicitud de realizar un ECMPO en la Caleta de Chañaral de Aceituno, apunta a resguardar un área de interés no sólo

pesquero, protegiendo los usos históricos de todos los actores y usuarios involucrados. Además, se busca asegurar la vida de especies que se encuentran amenazadas, sobreexplotadas y que necesitan ser preservados, sumando en este proceso a las nuevas generaciones, para asegurar un futuro próspero para el sitio.

“Hemos encontrado en los últimos hallazgos e investigaciones de conchales de más de 7 mil años de antigüedad en el sector donde estamos solicitando, por tanto, también tiene una mirada integral de resguardo, respecto a la conservación del borde costero, no solamente de los recursos pesqueros que se pueden explotar o no, sino también de las playas, de la nidificación de aves, de la protección del chungungo, la protección de sitios de alimentación de ballenas y los sitios arqueológicos”, explicó Rivera.

Para el sociólogo, esta oportunidad es única, dado que “tenemos la oportunidad de que un sector acotado del borde costero lo puedan administrar localmente las propias organizaciones, sindicatos, comunidades indígenas, asociaciones de turismo u otros que puedan conducir del manejo y que no sea dictado por entidades que no están el territorio”.

CS